



ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LITOPLAS S.A

DEMANDADO: PAULO CESAR DE LOS REYES FONTANILLA

RADICACIÓN: 2017-00357

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho con el presente proceso ordinario de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior; sin embargo, se advierte que se encuentra pendiente fijar las costas de primera instancia. Sírvase proveer.

Barranquilla, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

ELAINE BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y verificado que, en sentencia de segunda instancia de fecha 30 de junio de 2021, el Tribunal Superior decidió confirmar la sentencia primera instancia de fecha 04 de octubre de 2019, la cual condenó en costas a la demandante LITOPLAS S.A y que deberían ser tasadas en su debida oportunidad, se dispondrá a fijar las agencias en derecho de conformidad con lo preceptuado por el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, en equivalente a un (01) SMLMV del año 2019.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente,

AUTO:

1. Fijese como agencias en derecho a cargo de la demandante LITOPLAS S.A suma equivalente a un (01) SMLMV del año 2019.
2. Líquidese las costas por secretaría de Juzgado.
3. Por tal motivo luego de ejecutoriado el presente auto PROSÍGASE el referido proceso a petición de parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

2017-00357

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cc534fbfd6b5ea5ef71954bf06becd8a6c7a61324c4ddef520106f55422464a

Documento generado en 10/03/2022 01:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>